

NOTIFICACION DE AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

Núm. Expediente	10857		
Actividad	C.3.1 SERV SAN INTEGRADOS EN ORG NO SANITARIA. OTROS. (U.2 ENFERMERIA, U.59 FISIOTERAPIA, U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGIA)		
Oferta Afectada	U.2 ENFERMERIA, U.59 FISIOTERAPIA, U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGIA		
Nº RRSR	40001153	Próx renovación:	23/12/2019

1.- TITULAR:

Nombre y Apellidos/Razón Social	N.I.F.
ASOCIACION INTEDIS	G30031371

2.- DATOS DEL CENTRO SANITARIO:

Nombre			
CENTRO OCUPACIONAL DE DIA INTEDIS			
Dirección principal	Teléfono	Población	C. Postal
CL PAGO DE SAN SEBASTIAN S/N APDO 36	968661404	MULA	30170

Por Orden de fecha 05/12/2014, la CONSEJERIA SANIDAD Y POLITICA SOCIAL ha dispuesto **otorgar** la concesion de AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO al centro sanitario señalado en el encabezamiento de este escrito y, en consecuencia que se proceda a su inscripción en el Registro de Recursos Sanitarios Regionales.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que contra la mencionada **Orden**, que agota la vía administrativa, podrá interponer *recurso potestativo de reposición* ante la Excm. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación; o bien, recurso contencioso - administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 23 de diciembre de 2014
TÉCNICO RESPONSABLE DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

Fdo. ELIAS FERNANDEZ HERRAEZ





Documento acreditativo de autorización de funcionamiento y de la correspondiente inscripción

Centro	CENTRO OCUPACIONAL DE DIA INTEDIS
Tipo de Centro y Código	C.3.1 SERV SAN INTEGRADOS EN ORG NO SANITARIA. OTROS.
Servicios autorizados y Código	U.2 ENFERMERIA, U.59 FISIOTERAPIA, U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGIA
Domicilio	CL PAGO DE SAN SEBASTIAN,S/N APDO 36, MULA
Autorización de Funcionamiento por Orden de la Consejería de fecha	23/12/2014
Inscripción en el Registro con el N°.	40001153
Fecha de revisión de la autorización, Art. 13, D. N° 73/2004 , de 2 Julio, (BORM 19/07/2004)	23/12/2019



Los ciudadanos que hagan uso de los servicios sanitarios prestados en este Centro ostentarán los derechos en materia de asistencia sanitaria, intimidad y confidencialidad, información y participación sanitaria, autonomía de decisión, información y participación sanitaria y documentación sanitaria, reconocidos a tal efecto en la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, y entre otros los siguientes:

1. A ser verazmente informado en términos comprensibles en relación con su propia salud.
2. A mantener su privacidad y a que se garantice la confidencialidad de los datos sanitarios.
3. A conocer la identidad de su médico o facultativo,
4. A otorgar su consentimiento en los supuestos legalmente previstos y, específicamente, a conocer sí el procedimiento diagnóstico o terapéutico que le es dispensado, y si es empleado en un proyecto docente o en una investigación clínica.
5. A solicitar la guía de información del centro y consultar quienes son los profesionales sanitarios que le atienden, su nombre y apellidos, titulación y especialidad en su caso.

En este Centro existen a su disposición Hojas de Reclamaciones, en las que puede dejar constancia de sus sugerencias, reclamaciones, quejas, y agradecimientos. En relación a los centros sanitarios públicos y concertados resultará de aplicación la Orden de 26 de julio de 2005, de la Consejería de Sanidad, sobre sugerencias, reclamaciones, quejas y agradecimientos formuladas por los usuarios de servicios sanitarios.



ORDEN DE AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

Num. Expediente	10857
Actividad	C.3.1 SERV SAN INTEGRADOS EN ORG NO SANITARIA. OTROS. (U.2 ENFERMERIA, U.59 FISIOTERAPIA, U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGIA)
Oferta afectada	U.2 ENFERMERIA, U.59 FISIOTERAPIA, U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGIA

1.- TITULAR:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF
ASOCIACION INTEDIS	G30031371

2.- DATOS DEL CENTRO SANITARIO:

Nombre			
CENTRO OCUPACIONAL DE DIA INTEDIS			
Dirección	Teléfono	Población	C. Postal
CL PAGO DE SAN SEBASTIAN S/N APDO 36	968661404	MULA	30170

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente, de AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO para el centro arriba indicado.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 23/07/2014, se solicitó AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO del centro sanitario indicado en el encabezamiento, aportando al efecto la documentación establecida en la normativa vigente.

II.- Una vez completada la documentación, se procedió por los servicios técnicos de esta Consejería a visitar el centro, evaluando las instalaciones y elaborándose un informe sobre la adecuación del centro a los requisitos legalmente establecidos.

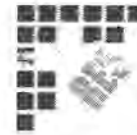
III.- A la vista de la documentación obrante en el expediente. El DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN SOCIOSANITARIA, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO en fecha 05/12/2014 dictó propuesta de orden favorable a la concesión de AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para resolver el presente expediente, viene atribuida a en el artículo 12 del Decreto 73/2004, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y el registro de recursos sanitarios regionales.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 73/2004, la autorización sanitaria de funcionamiento es la que faculta a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos y privados, de cualquier clase y naturaleza para realizar su actividad y será exigible de modo previo al inicio de ésta.

III.- De las actuaciones practicadas en el expediente y a la vista de la propuesta de resolución formulada al efecto, procede conceder la AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO solicitada, al centro sanitario, señalado en el encabezamiento de esta Orden, por considerar que, de la documentación aportada al expediente se comprueba que se cumplen los requisitos preceptivos exigidos por el Decreto anteriormente citado.



La presente Orden AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO condicionada al mantenimiento de los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Por tal motivo, quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o si se comprueba que la declaración responsable señalada en el artículo 9.2 d) del Decreto 73/2004, de 2 de julio, no se corresponde con la realidad. Todo ello sin perjuicio de la iniciación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 7 del citado Decreto.

IV.- La autorización sanitaria concedida caducará si, transcurrido un año a partir del día siguiente de que se hubiera recibido la notificación de la misma, del centro sanitario no se hubiese puesto en funcionamiento.

V.- La autorización sanitaria concedida deberá ser renovada cada cinco años a partir de su concesión, previa solicitud del titular del centro que habrá que presentar con, al menos, tres meses de antelación respecto a la fecha de terminación de la vigencia de aquélla, acompañando al efecto: declaración del interesado en la que manifieste que no han variado las condiciones existentes al tiempo de autorización, o en caso contrario, una memoria o informe explicativo de las variaciones producidas. Además habrá de adjuntar en todo caso, un listado de actualización de la plantilla del centro.

En caso de no solicitar renovación de autorización, transcurrido el plazo de cinco años de vigencia de la misma, se dictará, previa audiencia del interesado, y si procede, Orden declarando la caducidad de la autorización concedida, debiendo proceder el interesado, acto seguido, al cese de actividad y cierre del centro afectado. La autorización caducada no podrá ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse, en su caso, a la obtención de una nueva autorización de funcionamiento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las atribuciones que me están concedidas

DISPONGO:

PRIMERO. Otorgar al centro sanitario señalado en el encabezamiento de esta Orden, la AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO en las condiciones y con los requisitos establecidos en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

SEGUNDO: La autorización otorgada se concede por un período de cinco años, debiendo proceder el interesado si lo desea a la renovación de la misma en los términos expuestos en el fundamento de derecho quinto, para evitar la caducidad de la presente autorización y los efectos jurídicos que la misma conlleva.

TERCERO: Notifíquese esta Orden al interesado y comuníquese al Registro de Recursos Sanitarios Regionales para la correspondiente inscripción.

Murcia, 05 de diciembre de 2014

CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL (P.D. Orden 28/10/2011, BORM nº 261, de 12/11/2011)

SECRETARIO GENERAL

Fdo.: MARTÍN QUINONERO SANCHEZ